



**017566 15 OCT 2024**

*Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo*

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 16 numeral 10 del Decreto No. 2269 de 2023 "por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

**CONSIDERANDO**

Que KINZENZE MBAKI, identificada con Cédula de Extranjería N° 306504 expedida en Colombia, radicó solicitud de convalidación de los estudios provenientes de Kinshasa en República Democrática del Congo, el día 16 de agosto de 2024, en nombre propio, a la cual se le dio el número de radicado 2024-ER-0444648.

Que el Ministerio de Educación Nacional al verificar la documentación anexada a la solicitud de convalidación 2024-ER-0444648 evidenció que esta se encontraba incompleta y/o no cumplía los requisitos mínimos exigidos para llevar a cabo el proceso de convalidación, por lo que, en aplicación del inciso 1° de artículo 17 de la ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, envió requerimiento el día 22 de agosto de 2024 a través del Sistema General de Convalidaciones de Básica y Media, con el siguiente mensaje:

*"- Requisito 1 - Documento de Identidad - No anexa documento de identidad por las dos caras. Por favor anexe nuevamente su Cédula de Extranjería, garantizando que se visualice por las dos caras.*

*- Requisito 4 - Legalización Vía Diplomática: Dentro de la documentación aportada no se evidencia la legalización (verificación) de la firma del cónsul, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.*

*Por favor anexe el soporte (certificado) que expide el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia luego de verificar la firma del cónsul colombiano (Rafael Jose Medina Whitaker), quien avaló los soportes es estudios presentados.*

*Le recomendamos comunicarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y realizar los trámites pertinentes ante esa entidad para obtener el soporte que dé cuenta que realizó el proceso de Legalización del certificado de estudio presentado correctamente.*

*Para más información consulte la página web de dicho ministerio: [https://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/apostilla\\_legalizacion\\_en\\_linea/que\\_es\\_le\\_galizacion](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea/que_es_le_galizacion)*

*- Requisito 5 - Traducción Oficial: Haciendo la respectiva verificación de los documentos, se encuentra que no todos los sellos y formas de legalización no han sido traducidos. Por favor, Anexe la traducción. Recuerde que ésta debe realizarse por traductor oficial."*

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el término de un (1) mes para dar cumplimiento a este requerimiento, el cual podía prorrogarse a solicitud de parte. Examinado el expediente de convalidación número 2024-ER-0444648 no se evidencia

**Continuidad Resolución "Por medio del cual se decreta el desistimiento tácito de una petición y se ordena su archivo"**

solicitud de prórroga del término inicialmente otorgado ni la respuesta al requerimiento enviado el día 22 de agosto de 2024.

Que atendiendo a que KINZENZE MBAKI, no respondió al requerimiento realizado por el Ministerio de Educación Nacional en el término otorgado, es procedente declarar el desistimiento tácito de la petición de convalidación de los estudios provenientes de Kinshasa en República Democrática del Congo, tramitada bajo el expediente 2024-ER-0444648 y, en consecuencia, archivar la actuación, sin perjuicio de que el ciudadano, una vez tenga en su poder los documentos completos y éstos cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, pueda solicitar una nueva convalidación de los estudios realizados en el exterior.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar el desistimiento tácito del expediente de convalidación número 2024-ER-0444648, por medio del cual se solicitó la convalidación de los estudios provenientes de Kinshasa en República Democrática del Congo, de la convalidante KINZENZE MBAKI identificada con Cédula de Extranjería N° 306504 expedida en Colombia, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En consecuencia, archívese el expediente de convalidación 2024-ER-0444648.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

  
**SOLMAN YAMILE DIAZ OSSA**  
**DIRECTORA**

Elaboró: Zully Yuliana Cruz Moreno  
Revisó: Samara Milena Barboza Cantillo  
Aprobó: Solman Yamile Diaz Ossa



Acta de Notificación Electrónica.  
15 de octubre de 2024  
2024-EE-293478  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
KINZENZE MBAKI  
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 017566 DE 15 OCT 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 017566 DE 15 OCT 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 017566 DE 15 OCT 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Identificador del envío:</b>	668208
<b>Remitente:</b>	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - mineducacion@mineducacion.gov.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
<b>Destinatario:</b>	
<b>Asunto:</b>	1164418 Acta de notificación electrónica KINZENZE MBAKI - Resolución 017566 DE 15 OCT 2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-10-15 18:14
<b>Documento adjunto:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	Fecha: 2024/10/15 Hora: 18:16:53	Tiempo de firmado: Oct 15 23:16:53 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<b>No fue posible la entrega al destinatario (El servidor de destino rechazó la conexión.)</b>	Fecha: 2024/10/15 Hora: 18:33:26	Oct 15 18:33:26 cl-t205-282cl postfix/qmgr[18254]: E9B1D12487F8: from=<bounce@bnc3.4-72.com.co>, status=expired, returned to sender

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

Asunto: 1164418 Acta de notificación electrónica KINZENZE MBAKI - Resolución 017566 DE 15 OCT 2024

Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
KINZENZE MBAKI  
Convalidante

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de Resolución 017566 DE 15 OCT 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 017566 DE 15 OCT 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

R\_017566\_15102024.pdf

181fd37c3e366029091bfc2555c002859ad8811cedeaf21818787aabe23385cd

A1164418\_R\_017566\_15102024.pdf

3b0569f6c15b2cb1561142c3ebb8d1cfb8f3c956393ccde6ee9d3f81abc431e3



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)